



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CAPACITACIÓN PASIVOS AMBIENTALES



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

USHUAIA, 23 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP-EE N° 149/2026, caratulado: "S/CAPACITACIÓN PASIVOS AMBIENTALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 254/2026, obrante a fojas 31/34, se autorizó el gasto que demande la contratación del C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, con el objeto de llevar a cabo la capacitación referida a "Pasivos Ambientales", bajo modalidad presencial/teórico-práctica, con una duración total de 9 (nueve) horas, distribuidas en 3 (tres) jornadas de 3 (tres) horas cada una, por la suma total de \$ 1.305.000,00 (pesos un millón trescientos cinco mil con 00/100).

Que a fojas 38/39 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 23/2026.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 40, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 254/2026, se invitó a cotizar al C.P. Martín Eduardo NAZZARRO (v. f. 41).

Que se ha recepcionado la oferta del C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, la cual se encuentra agregada a fojas 42/43.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección de la Planilla de Preadjudicación, informando que la única oferta recepcionada cumple con la documentación solicitada y se ajusta a las bases de contratación establecidas (v. f. 46).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 23/2026, al C.P. Martín Eduardo NAZZARRO, CUIT

26

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Nº 20-29914611-2, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, por la suma total de U\$S 900,00 (dólares estadounidenses novecientos con 00/100), equivalentes a la suma de \$ 1.359.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil con 00/100), conforme cotización del Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor billete- correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de oferta (08/07/2026).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Imputación Preventiva Nº 57/2026, agregado a foja 47.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 50/53 el Informe-AI-48-2026, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50 y la Resolución Plenaria Nº 97/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del monto autorizado mediante Resolución de Presidencia Nº 254/2026, por la diferencia resultante de \$ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 23/2026, al C.P. Martin Eduardo NAZZARRO, CUIT Nº 20-29914611-2, conforme lo expresado en los considerandos precedentes, por la suma total de U\$S 900,00 (dólares



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

estadounidenses novecientos con 00/100), equivalentes a la suma de \$ 1.359.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil con 00/100), conforme cotización del Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor billete- correspondiente al día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura de oferta (08/07/2026).Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

273/2026.

26

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

